

**Buenos Aires**, 30 de junio de 2011

**Visto:** el Expediente Interno nº 120/2011; y

**Considerando:**

La Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires requirió un espacio para llevar a cabo la elección de delegados del Tribunal.

El 21 de junio de 2011, la Dirección General de Administración solicitó a dicha Asociación que acompañara copia del estatuto, acreditara su personería o inscripción; el cumplimiento de los recaudos exigidos por el art. 3 de la Resolución nº 255/2003 MTEySS y la comunicación al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (fs. 6).

No obstante que la AEPJBA no cumplió con lo requerido precedentemente y en atención a que se comprometió a hacerlo mediante un correo electrónico, se facilitó a la Asociación un espacio físico para la colocación de la urna y el acto comicial se llevó a cabo el 22 de junio de 2011. (fs. 1/3).

A fs 15/141 la Asociación agrega documentación y afirma que no le es aplicable el art. 3 de la Resolución nº 255/2003 MTEySS.

En la misma presentación no demuestra que, en relación con el total de trabajadores a representar, cuente con el diez por ciento (10%) de afiliados, ni que los candidatos que propusiera cumplan las exigencias de afiliación y antigüedad previstas en la ley 23551 y en el estatuto de la entidad. Tampoco indica que norma sustenta la pretendida designación de un delegado suplente, categoría que no aparece incluida en las normas indicadas.

La Asesora Jurídica emitió opinión a fs. 144/145.

A fs. 146 la Asociación comunica la nómina de delegados electos (un titular y un suplente) de acuerdo a la Resolución JE n° 57/2011.

Previo a resolver y en atención a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, es oportuno consultar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, acerca de la cuestión planteada.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

1. **REQUERIR** opinión al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación acerca de la aplicabilidad del art. 3° de la Resolución N° 255/2003 del MTEySS con respecto a la elección de un delegado titular y un delegado suplente en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, llevada a cabo por la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires el 22 de junio de 2011. La consulta que se dirige al MTEySSS incluye todas las cuestiones que involucran a la AEPJBA referidas en los considerandos de esta resolución; y atendiendo a la circunstancia de que la Asociación indicada aparece inscripta en el registro respectivo bajo el n° 2260 (Resolución n° 63/2003 MTEySS); no acredita poseer el mínimo de afiliados establecido en la norma indicada y desarrolla actividad gremial en el mismo ámbito que la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (Resoluciones MTEySS n° 430/1975; n° 369/1995 y n° 602/2002), agrupación que supera el porcentaje mínimo de afiliados previsto en aquella disposición.

2. **LIBRAR** oficio al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con copia de esta resolución y copia certificada de la documentación obrante en el expediente interno nº 120/2011.
3. **MANDAR** se registre esta resolución, se notifique con copia de la misma a la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.
4. **ORDENAR** a la Dirección General de Administración dar trámite a lo resuelto.

**Firmado: Luis F. LOZANO** (Presidente), **Alicia E. RUIZ** (Vicepresidenta) y **Ana María CONDE** (Jueza).

**RESOLUCIÓN N° 53/2011**